



**MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXENTA FNDR
N°72/2012.**

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 316 /

COPIAPÓ, 29 OCT 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Resolución Exenta FNDR N° 72 del 30 de abril de 2013; en la Resolución Exenta FNDR N° 11 de fecha 07 de enero de 2014; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 72 de fecha 30 de abril de 2013, se aprobó convenio de transferencia suscrito el 30 de abril de 2013, por el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, y que reemplaza al convenio de transferencia aprobado por la Resolución Exenta FNDR N° 138/2012.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 11, de fecha 07 de enero de 2014, suscrito el 28 de noviembre de 2013, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2014.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE** modificación convenio de transferencia, de fecha 08 de octubre de 2014, en los términos ahí indicados, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen** y el **Gobierno Regional de Atacama**, y cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA
FNDR N°72/2013 y PRORROGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 11/2014**

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN

En Copiapó, a 08 de octubre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN**, RUT N° 69.251.900-0 representada por doña **CARMEN BOU BOU** en su calidad de Alcaldesa, Cédula Nacional de Identidad **5.626.298-9**, ambos para estos efectos domiciliados en calle Padre Alonso García S/N, Comuna de Alto del Carmen, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 72 del 30 de abril de 2013, se aprueba convenio de transferencia suscrito el 30 de abril de 2013, por el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, y que reemplaza al convenio de transferencia aprobado por la Resolución Exenta FNDR N° 138/2012.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 11 de fecha 07 de enero de 2014, suscrito el 28 de noviembre de 2013, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2014.

3.- Que, mediante Memo N° 774, de fecha 30 de septiembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, solicitó el aumento del Monto total del proyecto que más adelante se individualiza.

4.- Que, se debe tener presente que el Gobierno Regional para facilitar las gestiones de licitación y adjudicación de los respectivos municipios beneficiarios de estos fondos, agrupó algunos de los proyectos en un solo texto de convenio, pero que sin embargo aquello y de conformidad lo dispone la cláusula segunda del convenio original, el costo de cada proyecto se considera individualmente, manteniendo dicha disposición la armonía con lo dispuesto en el artículo 8 N°8.5 de la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, en el sentido que los aportes o transferencias son individuales, no superando ninguna de ellas las 5.000 UTM.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Primera del convenio suscrito por las partes con fecha 30 de abril de 2013, suplementando los proyectos – de conformidad lo solicitó el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión– quedando el siguiente monto:

PROYECTO	MONTO PROYECTO ORIGINAL (\$)	MONTO PROYECTO SUPLEMENTADO (\$)
Normalización Cocina Escuela Sara Cruz Albayay	14.302.015.-	15.711.035.-
Normalización Cocina Escuela Ricardo Campillay Contreras	23.792.265.-	26.169.141.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia FRIL suscrito con fecha 30 de abril de 2013, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 72 del 30 de abril de 2013.

CUARTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **CARMEN BOU BOU** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, consta en el Acta Complementaria de Proclamación de fecha 22 de Noviembre del 2012, del Tribunal Electoral Regional.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

2.- TÉNGASE PRESENTE que cualquier otra modificación al plazo de ejecución de las obras financiadas con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, deberá contar con el informe previo favorable emitido por la Unidad de Infraestructura dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión.

3.- IMPÚTESE los gastos que originen esta modificación al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125 del Presupuesto vigente del FNDR, Programa 02, Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.-I. Municipalidad de Alto del Carmen
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.-Encargado de Infraestructura
 - 6.-Asesoría Jurídica
 - 7.-Oficina Partes
- MVC/NCA/PPS/vag



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°72/2013 y PRORROGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 11/2014

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

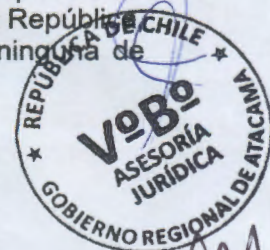
E

I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN

En Copiapó, a 08 de octubre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN**, RUT N° 69.251.900-0 representada por doña **CARMEN BOU BOU** en su calidad de Alcaldesa, Cédula Nacional de Identidad 5.626.298-9, ambos para estos efectos domiciliados en calle Padre Alonso García S/N, Comuna de Alto del Carmen, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO: Antecedentes.

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 72 del 30 de abril de 2013, se aprueba convenio de transferencia suscrito el 30 de abril de 2013, por el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, y que reemplaza al convenio de transferencia aprobado por la Resolución Exenta FNDR N° 138/2012.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 11 de fecha 07 de enero de 2014, suscrito el 28 de noviembre de 2013, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2014.
- 3.- Que, mediante Memo N° 774, de fecha 30 de septiembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, solicitó el aumento del Monto total del proyecto que más adelante se individualiza.
- 4.- Que, se debe tener presente que el Gobierno Regional para facilitar las gestiones de licitación y adjudicación de los respectivos municipios beneficiarios de estos fondos, agrupó algunos de los proyectos en un solo texto de convenio, pero que sin embargo aquello y de conformidad lo dispone la cláusula segunda del convenio original, el costo de cada proyecto se considera individualmente, manteniendo dicha disposición la armonía con lo dispuesto en el artículo 8 N°8.5 de la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República en el sentido que los aportes o transferencias son individuales, no superando ninguna de ellas las 5.000 UTM.



SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Primera** del convenio suscrito por las partes con fecha 30 de abril de 2013, suplementando los proyectos – de conformidad lo solicitó el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión– quedando el siguiente monto:

PROYECTO	MONTO PROYECTO ORIGINAL (\$)	MONTO PROYECTO SUPLEMENTADO (\$)
Normalización Cocina Escuela Sara Cruz Albayay	14.302.015.-	15.711.035.-
Normalización Cocina Escuela Ricardo Campillay Contreras	23.792.265.-	26.169.141.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia FRIL suscrito con fecha 30 de abril de 2013, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 72 del 30 de abril de 2013.

CUARTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **CARMEN BOU BOU** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, consta en el Acta Complementaria de Proclamación de fecha 22 de Noviembre del 2012, del Tribunal Electoral Regional.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.



CARMEN BOU BOU
A. CALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

